<sub>AÑO:</sub> **2003** 

## **Poder Legislativo**



# **LEGISLATURA DE SAN LUIS**

LEY Nº V-0140-2004

ASUNTO: Autorizar la venta de Inmuebles de dominio Privado del Estado ubicados en el" Complejo Urbanístico de La Ribera" Villa Mercedes, Departamento Pedernera San Luis.

FECHA DE SANCION: 23 de Julio de 2004.

CONSTA DE ....... FOLIOS

AÑO 200 J

# **Poder Legislativo**



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley No. 5383

ASUNTO: AUTORIZAR LA VENTA DE INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DEL					PRIVADO DEL
ŕ					RAA.VILLA
MERCEDES, DEPARTAMENTO PEDERNERA SAN LUIS.					
FECHA DE	SANCION:	23DE . JUL	10. DE .200	3	
Constante.	56) FOLIOS.	62.64	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº. 014 FOLIO 086 AÑO 2003 Fecha de presentación 22 A.C.

H.C.D. Nº	Fecha de presentación 16-07-03 ( 18:15)
INCIADO POR Pader Ejentivo- Reole	M° 22-88-2003 (21-05, 2003)
ASUNTO LANGETTO de Coey: AUTORITA	E la reuta de munchles de
dominio fourado del Estedo	
《安徽》,刘某"西南"《明朝·魏德·魏德·孟尔德·李尔德·德尔》,《宋·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦·韦	lle mecades Departaments Reder -
nera Au Leus	
	VII.
IRVA	VITE
H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
Fecha! 22 de Ougup de 2003	ENTRADA
	Fecha:
Comisión de: Neg South Lep. God F.O.P.y. E.	Fecha:
Comisión de Neg Mart Leo God F.O.P. 7 & Fecha de despacho 0.7 de Julio 2003	Comisión de:
Comisión de: Neg South Lep. God F.O.P.y. E.	Comisión de:
Comisión de: 1997 Paul 1999 Garl F. O.P. y & Fecha de despacho: 0.7 de Julio de 2003.  Di scho Nº 27 y 29/03 del Orden del Día  PRIMERA SANCION	Comisión de:
Comisión de: Nier Paul Leo Gal F.O.P., E. Fecha de despacho: 0.7 de: Julio ac2003  D. scho Nº 27 y 29/03 del Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:	Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nºdel Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:
Comisión de: 1947: Sault. Leo. Gach. F. O.P. y. E. Fecha de despacho: 0.7 de. Juleo. de 2003.  D. Dicho Nº 27.7. 29/03 del Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION	Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nºdel Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION
Comisión de: 10.24 faut. Leo. Gact. F. O.P. y. E. Fecha de despacho: 0.7 de julto de 2003  D. Jacho No. 27 y 29/03 del Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION  Fecha:	Comisión de:  Fecha de despacho:del Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION  Fecha:
Comisión de: 1947 Paul Leo. Gach. F. O.P. y. E. Fecha de despacho: 0.7 de: Julio. de 2003.  Di Dicho Nº 7. 7. 29 0.3 del Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION  Fecha:  ULTIMA REVISION	Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nºdel Orden del Día  PRIMERA SANCION:  Fecha:  SEGUNDA SANCION  Fecha:  ULTIMA REVISION
Comisión de: 10.24 faut. Leo. Gact. F. O.P. y. E. Fecha de despacho: 0.7 de julto de 2003  D. Jacho No. 27 y 29/03 del Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION  Fecha:	Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº
Comisión de: 1947 Paul Leo. Gach. F. O.P. y. E. Fecha de despacho: 0.7 de: Julio. de 2003.  Di Dicho Nº 7. 7. 29 0.3 del Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION  Fecha:  ULTIMA REVISION	Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nºdel Orden del Día  PRIMERA SANCION:  Fecha:  SEGUNDA SANCION  Fecha:  ULTIMA REVISION

Poder Ejecutivo de la Provincia



NOTA N°

SAN LUIS, 21 MAY 2003

AL SR. PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Dr. CARLOS JOSE A. SERGNESE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevarle el proyecto de Ley que autoriza la venta de inmuebles de dominio privado del Estado ubicados en el "Complejo Urbanístico de la Rivera", Villa Mercedes, Departamento Pedernera.

Sin mas, saludo a Usted atentamente.-

Graciela Corvalan Ministro de Infraestructura

> Arq. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS

HE CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA

FIRMA



7



#### **FUNDAMENTOS**

El Gobierno de la Provincia de San Luis está llevando a cabo el Proyecto: "Complejo Urbanístico de la Rivera" en la Ciudad de Villa Mercedes para cumplir con el objetivo de permanente búsqueda del bienestar de sus habitantes y a fin de convertir nuevamente en realidad el sueño de construir un centro urbano basado en principios de planificación urbana y de servicios al ciudadano y donde también, pueda disfrutarse de la singular belleza escenográfica, se aproveche su potencial crecimiento económico y se desarrolle el turístico, todo en comunión con la naturaleza.

El fenómeno urbanístico adquiere hoy especial trascendencia, respecto de la cual el Estado no puede estar ausente. En tanto el interés general está centrado en alcanzar un modo de vida de alta calidad a través de una acción planificada, que atienda el desafío racional de conformar polos urbanos en la que se contemplen como un todo las necesidades de vivienda, medio ambiente, higiene, ecología, salubridad, deporte y educación como base para redimensionar la vida de cada habitante.

El proyecto ha sido desarrollado con la convicción de acompañar una región que por sus características geográficas y topográficas da marco inmejorable a dicho Plan. Resulta especialmente particular porque por primera vez se propone urbanizar terrenos en la margen sur del Rio V.

El complejo Urbanístico de la Rivera se encuentra ubicado en la margen sur del "Río V", a la altura del denominado Ex Puente de Madera, delimitado por el Canal Secundario Sur, sobre ruta provincial nº 2 (Camino de las Isletas), Ruta Ínter fábricas y Camino Vecinal, extremo sur oeste de la Ciudad.

Cuenta actualmente con quinientas dos viviendas finalizadas y quinientas doce en ejecución, teniendo el proyecto final una perspectiva de construcción de cinco mil trescientas veinte viviendas.

Esta urbanización tiene además, un Centro Educativo que brinda nivel inicial y EGB 1 y 2, un hospital de día y un comisaría, todos ya funcionando. Encontramos también, distintas áreas recreativas formadas por espacios verdes distribuidos dentro del complejo y un parque de cuarenta y ocho hectáreas llamado "LA PEDRERA".

Al ubicarse en la periferia de la Ciudad de Villa Mercedes, se hace indispensable prever zonas de uso comercial, recreativo, deportivo, cultural y de servicios para satisfacer las necesidades propias de los actuales y de los futuros

habitantes de la zona.

Lic. Graciela Corvalán Ministro de Infraestructura Arq. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS Poder Éjecutivo de la Provincia San Luis

Para ello, se han destinado tres sectores distribuidos en forma estratégica en distintos puntos del Complejo, de manera tal de abarcar en forma equidistante, la totalidad de la urbanización. Estos sectores cuentan con alumbrado público, red de agua y cloacas, energía eléctrica, buena accesibilidad y dársenas de estacionamiento sobre la vía pública.

Los lotes en cuestión cumplirán con las medidas mínimas de frente y superficie total de alrededor de 29 hectáreas, suficientes para la finalidad de los mismos. Los inmuebles se encuentran además, en perfecto estado de dominio.

Así como se ha dotado a dicho Complejo Urbanístico de la Infraestructura moderna capaz de cubrir la demanda social, cultural, deportiva, de seguridad, paralelamente se propone realizar emprendimientos que puedan ampliar cualitativa y cuantitativamente la oferta inmobiliaria.

Por lo antes expuesto es necesario elaborar los instrumentos legales para que estos inmuebles pertenecientes al dominio privado del Estado, tengan como destino la ejecución de nuevos proyectos comerciales que beneficien a los próximos vecinos y colaboren con la integralidad del proyecto que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Con la presente sanción legislativa se promueve en la Provincia un importante y fundamental componente reactivador y multiplicador de la economía.

La presente autorización legal, exigida por el artículo 87º de la ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172, afianza los principios de transparencia, legalidad y publicidad que deben ser realizados por el Estado de acuerdo a lo dispuesto por el ordenamiento legal en la materia.

Lie: Graciela Corvalán Ministro de Infraestructura

> AFQ. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS

- Ju

Poder Ejecutivo de la Provincia

San Luis

### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

FOL 10

- ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos Área Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Rivera", Ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del "Complejo Urbanístico de la Rivera".-
- ARTICULO 2º.- Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico.-
- ARTICULO 3º.- Para la instrumentación del Artículo 1º será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo 1º se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincia.-
- ARTICULO 4°.- El poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los treinta (30) días, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 5º.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Lic. Gracietà Corvalán Ministro de Infraestructura Arq. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS SION DEL 28 DE Prayo de 2003

ESTIMADO A LA COMI . Megacelos

Coustistucionalor, de gistación Grad.

FILLOUZOIS. O. P. y Economial



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCI

**ULTIMA REVISION** 

# Cámara de Diputados

SAN LUIS

1.C.D. Nº014 FOLIO086 AÑO.2003	Fecha de presentación 22-05-2003 (1140 10:25)
1,C.D. Nº FOLIO AÑO	Fecha de presentación
NICIADO POR Pader 6-jecutivo - fiole	· (6 = 22-18-2003/21-05,2003)
7	
	•
Qual- La Caracian	0 1 1 A 1 1 1/2 1
ASUNTO: STATEGOO CLE 40 EG : HUTUROTT	"La reula de Municipo de
dominio Imercolo del Estado	L'e reuta de un mebles de Lubecools en el "Complejo
Cornanistico de la Pirera" VI	No merades Departaments Reder-
nera Aru Kous	
Made I Hu Naw X	
	•
TRAI	VITE
TRAI	VIITE
HCAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
HCAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA	H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA
HCAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA echa: 22 dl: Orayo dl 2003	H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA Fecha:
echa: 22 de Ouayo de 2003 comisión de: Nag laut leo Grel F. O.P. g. E.	H. CAMARA DE SENADORES  ENTRADA  Fecha:  Comisión de:
echa: 22 de: Ovaryo de 2003 comisión de: Naga laut leo Gral F.O.P.y. E. echa de despacho:	H. CAMARA DE SENADORES  ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:
echa: 22 de Ouayo de 2003 comisión de: Nag laut leo Grel F. O.P. g. E.	H. CAMARA DE SENADORES  ENTRADA  Fecha:  Comisión de:
echa: 22 de: Ovaryo de 2003 comisión de: Naga laut leo Gral F.O.P.y. E. echa de despacho:	H. CAMARA DE SENADORES  ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:
echa: 22 de Mayo de 2003 comisión de: Neg Cout Leo Graf F.O.P.y. E. echa de despacho: del Orden del Día	H. CAMARA DE SENADORES  ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nºdel Orden del Día

**ULTIMA REVISION** 

er Ejecutivo de la Provincia San Luis



NOTA N° 22

PE-2003.-

SAN LUIS, 21 MAY 2003

AL SR. PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Dr. CARLOS JOSE A. SERGNESE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevarle el proyecto de Ley que autoriza la venta de inmuebles de dominio privado del Estado ubicados en el "Complejo Urbanístico de la Rivera", Villa Mercedes, Departamento Pedernera.

Sin mas, saludo a Usted atentamente.-

Lic Graciela Corvalar Ministro de Infraestructura

> Arg. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS

PESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA Fecha: 22-05-2003 Hora: 10:31

Folas: CUATRO (4)

FIRMA

Ejecutivo de la Provincia

San Luis



#### **FUNDAMENTOS**

El Gobierno de la Provincia de San Luis está llevando a cabo el Proyecto: "Complejo Urbanístico de la Rivera" en la Ciudad de Villa Mercedes para cumplir con el objetivo de permanente búsqueda del bienestar de sus habitantes y a fin de convertir nuevamente en realidad el sueño de construir un centro urbano basado en principios de planificación urbana y de servicios al ciudadano y donde también, pueda disfrutarse de la singular belleza escenográfica, se aproveche su potencial crecimiento económico y se desarrolle el turístico, todo en comunión con la naturaleza.

El fenómeno urbanístico adquiere hoy especial trascendencia, respecto de la cual el Estado no puede estar ausente. En tanto el interés general está centrado en alcanzar un modo de vida de alta calidad a través de una acción planificada, que atienda el desafío racional de conformar polos urbanos en la que se contemplen como un todo las necesidades de vivienda, medio ambiente, higiene, ecología, salubridad, deporte y educación como base para redimensionar la vida de cada habitante.

El proyecto ha sido desarrollado con la convicción de acompañar una región que por sus características geográficas y topográficas da marco inmejorable a dicho Plan. Resulta especialmente particular porque por primera vez se propone urbanizar terrenos en la margen sur del Rio V.

El complejo Urbanístico de la Rivera se encuentra ubicado en la margen sur del "Río V", a la altura del denominado Ex Puente de Madera, delimitado por el Canal Secundario Sur, sobre ruta provincial nº 2 (Camino de las Isletas), Ruta Ínter fábricas y Camino Vecinal, extremo sur oeste de la Ciudad.

Cuenta actualmente con quinientas dos viviendas finalizadas y quinientas doce en ejecución, teniendo el proyecto final una perspectiva de construcción de cinco mil trescientas veinte viviendas.

Esta urbanización tiene además, un Centro Educativo que brinda nivel inicial y EGB 1 y 2, un hospital de día y un comisaría, todos ya funcionando. Encontramos también, distintas áreas recreativas formadas por espacios verdes distribuidos dentro del complejo y un parque de cuarenta y ocho hectáreas llamado "LA PEDRERA".

Al ubicarse en la periferia de la Ciudad de Villa Mercedes, se hace indispensable prever zonas de uso comercial, recreativo, deportivo, cultural y de servicios para satisfacer las necesidades propias de los actuales y de los futuros habitantes de la zona.

Lic. Graciela Corvalán Ministro de Infraestructura Arq. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS Ejecutivo de la Provincia San Luis



Para ello, se han destinado tres sectores distribuidos en forma estratégica en distintos puntos del Complejo, de manera tal de abarcar en forma equidistante, la totalidad de la urbanización. Estos sectores cuentan con alumbrado público, red de agua y cloacas, energía eléctrica, buena accesibilidad y dársenas de estacionamiento sobre la vía pública.

Los lotes en cuestión cumplirán con las medidas mínimas de frente y superficie total de alrededor de 29 hectáreas, suficientes para la finalidad de los mismos. Los inmuebles se encuentran además, en perfecto estado de dominio.

Así como se ha dotado a dicho Complejo Urbanístico de la infraestructura moderna capaz de cubrir la demanda social, cultural, deportiva, de seguridad, paralelamente se propone realizar emprendimientos que puedan ampliar cualitativa y cuantitativamente la oferta inmobiliaria.

Por lo antes expuesto es necesario elaborar los instrumentos legales para que estos inmuebles pertenecientes al dominio privado del Estado, tengan como destino la ejecución de nuevos proyectos comerciales que beneficien a los próximos vecinos y colaboren con la integralidad del proyecto que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Con la presente sanción legislativa se promueve en la Provincia un importante y fundamental componente reactivador y multiplicador de la economía.

La presente autorización legal, exigida por el artículo 87º de la ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172, afianza los principios de transparencia, legalidad y publicidad que deben ser realizados por el Estado de acuerdo a lo dispuesto por el ordenamiento legal en la materia.

ic. Graciela Corvalán

Ministro de Infraestructura

q. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS

Ejecutivo de la Provincia





### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos Área Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Rivera", Ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del "Complejo Urbanístico de la Rivera".-
- ARTICULO 2º.- Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico.-
- ARTICULO 3º.- Para la instrumentación del Artículo 1º será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo 1º se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincia.-
- ARTICULO 4°.- El poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los treinta (30) días, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 5º.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Lic Gracietà Corvalan Ministro de Infraestructura ITQ. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS SION DEL 28 DE Prayo dela03

ESTIMADO A LA COMI, Megaciós

(oustitucionalor, legislación Grad.

Finanzas. O. P. y Geomanulaf)

SECRETARIO



Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

DESPACHO Nº 29

MAYORIA

ENTRADA DESPACHO

CAMARA LEGISLATIVA:

Vuestras comisiones de LEGISLACIÓN GENERAL y NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, han considerado el expediente: Nº 014 Folio 086 Año 2003 Ref. Proyecto de Ley referido a: "Autorizar la venta de inmuebles de dominio privado del Estado ubicados en el "Complejo Urbanístico La Rivera" Villa Mercedes, Departamento Pedernera"; y por las razones que dará el Señor miembro informante Diputado José Nicolás Martínez, aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por MAYORIA.

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1° .- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos - Area Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Rivera", ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos.

> Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del "Complejo Urbanístico de la Rivera".-

- ARTICULO 2°. Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico.-
- ARTICULO 3°.- Para la instrumentación del Artículo 1° será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo Primero se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los siete días del mes de julio de dos mil tres.-

MIEMBROS PRESENTES Negocios Constitucionales: MACIAS Daniel, NOVILLO Lilia, LOBOS SARMIENTO Teresa, LEYES Mabel, SERGNESE, Carlos, LUCERO Rosalinda y REVIGLIO Gustavo.

MIEMBROS PRESENTES Legislación General: MARTINEZ José Nicolás, GATICA Patricia, ESTRELLA Cristina, REVIGLIO Gustavo, GIL Luis y MACIAS Daniel.

MACIAS Daniel Ever

Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales MARTINEZ José Nicolás

Presidente de la Comisión de Legislación General

# H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº. 014 FOLIO 086 AÑO 2003	Fecha de presentación 32.05.003 (MWo 10:25)
H.C.D. Nº FOLIO AÑO	Fecha de presentación
INICIADO POR Podle 6-jecutivo - Prote	U (6 = 22-18-2003/21-05, 2003)
J.	
	7 42
ASUNTO: Inogeolo cec log: HUTURIFT	R la renta de un muchles de
dominio brivado del Ested	a subecools en el "Conepliso
	No meiades Departaint Peder-
	ell medicas softmunici redes-
Mesa Aru Lous	
TDAI	MITE
H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA	ENTRADA
Fec. 22 de mayo de 2003	Fecha:
Comisión de: Nag but Lep Grel F. O.P. 7. E.	Comisión de:
Fecha de despacho:	Fecha de despacho:
Despacho Nºdel Orden del Día	Despacho Nºdel Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha:	Fecha:
SEGUNDA SANCION	SEGUNDA SANCION
Fecha:	Fecha:
ULTIMA REVISION	
OFILIAM MENDA	ULTIMA REVISION
Fig. 1.	
Fecha:	Fecha:
Fecha:	Fecha:

CONSTA DE.....FOLIOS....

Ejecutivo de la Provincia San Luis NOTA N° PE-2003.-SAN LUIS, 21 MAY 2003 AL SR. PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Dr. CARLOS JOSE A. SERGNESE Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevarle el proyecto de Ley que autoriza la venta de inmuebles de dominio privado del Estado ubicados en el "Complejo Urbanístico de la Rivera", Villa Mercedes, Departamento Pedernera. Sin mas, saludo a Usted atentamente.-Ministro de Infraestructura Arg. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS

Ejecutivo de la Provincia

San Luis



#### **FUNDAMENTOS**

El Gobierno de la Provincia de San Luis está llevando a cabo el Proyecto: "Complejo Urbanístico de la Rivera" en la Ciudad de Villa Mercedes para cumplir con el objetivo de permanente búsqueda del bienestar de sus habitantes y a fin de convertir nuevamente en realidad el sueño de construir un centro urbano basado en principios de planificación urbana y de servicios al ciudadano y donde también, pueda disfrutarse de la singular belleza escenográfica, se aproveche su potencial crecimiento económico y se desarrolle el turístico, todo en comunión con la naturaleza.

El fenómeno urbanístico adquiere hoy especial trascendencia, respecto de la cual el Estado no puede estar ausente. En tanto el interés general está centrado en alcanzar un modo de vida de alta calidad a través de una acción planificada, que atienda el desafío racional de conformar polos urbanos en la que se contemplen como un todo las necesidades de vivienda, medio ambiente, higiene, ecología, salubridad, deporte y educación como base para redimensionar la vida de cada habitante.

El proyecto ha sido desarrollado con la convicción de acompañar una región que por sus características geográficas y topográficas da marco inmejorable a dicho Plan. Resulta especialmente particular porque por primera vez se propone urbanizar terrenos en la margen sur del Rio V.

El complejo Urbanístico de la Rivera se encuentra ubicado en la margen sur del "Río V", a la altura del denominado Ex Puente de Madera, delimitado por el Canal Secundario Sur, sobre ruta provincial nº 2 (Camino de las Isletas), Ruta Ínter fábricas y Camino Vecinal, extremo sur oeste de la Ciudad.

Cuenta actualmente con quinientas dos viviendas finalizadas y quinientas doce en ejecución, teniendo el proyecto final una perspectiva de construcción de cinco mil trescientas veinte viviendas.

Esta urbanización tiene además, un Centro Educativo que brinda nivel inicial y EGB 1 y 2, un hospital de día y un comisaría, todos ya funcionando. Encontramos también, distintas áreas recreativas formadas por espacios verdes distribuidos dentro del complejo y un parque de cuarenta y ocho hectáreas llamado "LA PEDRERA".

Al ubicarse en la periferia de la Ciudad de Villa Mercedes, se hace indispensable prever zonas de uso comercial, recreativo, deportivo, cultural y de servicios para satisfacer las necesidades propias de los actuales y de los futuros habitantes de la zona.

Lic. Gracicia Corvatán Ministro de Infraestructura Arq. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS Ejecutivo de la Provincia San Luis



Para ello, se han destinado tres sectores distribuidos en forma estratégica en distintos puntos del Complejo, de manera tal de abarcar en forma equidistante, la totalidad de la urbanización. Estos sectores cuentan con alumbrado público, red de agua y cloacas, energía eléctrica, buena accesibilidad y dársenas de estacionamiento sobre la vía pública.

Los lotes en cuestión cumplirán con las medidas mínimas de frente y superficie total de alrededor de 29 hectáreas, suficientes para la finalidad de los mismos. Los inmuebles se encuentran además, en perfecto estado de dominio.

Así como se ha dotado a dicho Complejo Urbanístico de la Infraestructura moderna capaz de cubrir la demanda social, cultural, deportiva, de seguridad, paralelamente se propone realizar emprendimientos que puedan ampliar cualitativa y cuantitativamente la oferta inmobiliaria.

Por lo antes expuesto es necesario elaborar los instrumentos legales para que estos inmuebles pertenecientes al dominio privado del Estado, tengan como destino la ejecución de nuevos proyectos comerciales que beneficien a los próximos vecinos y colaboren con la integralidad del proyecto que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Con la presente sanción legislativa se promueve en la Provincia un importante y fundamental componente reactivador y multiplicador de la economía.

La presente autorización legal, exigida por el artículo 87º de la ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172, afianza los principios de transparencia, legalidad y publicidad que deben ser realizados por el Estado de acuerdo a lo dispriesto por el ordenamiento legal en la materia.

Lie-Braciela Corvalán-Ministro de Infraestructura

> RTQ. MARÍA ALICIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS

: \u

Ejecutivo de la Provincia San Luis





### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos – Área Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Rivera", Ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del "Complejo Urbanístico de la Rivera".-

ARTICULO 2º.- Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico.-

ARTICULO 3º.- Para la instrumentación del Artículo 1º será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo 1º se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincia.-

ARTICULO 4°.- El poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los treinta (30) días, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 5º.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

Lic. Gracueta Corvalán Ministro de Infraestructura rg. MARÍA ALIGIA LEMME GOBERNADORA PROVINCIA DE SAN LUIS

JONDEL 28 DE Trayo delors
ESTIMADO A LA COMI J. Negrelos
Constitucionales, Legislación Grad.
FIMOUZOIS. O. P. y Geomonulas)
SECRETARIO (
CAMARA DÉ DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

Entrada de Expedientes

Techa 30/5/03 Hora 10/00
Cantirlad de lojas 4

FIRMA



Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

"La Constitución es la Madr

ENTRADA DESPAC

MAYORIA

#### CAMARA LEGISLATIVA:

Vuestra comisión de FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA, ha considerado el expediente: Nº 014 Folio 086 Año 2003 Ref. Proyecto de Ley referido a: "Autorizar la venta de inmuebles de dominio privado del Estado ubicados en el "Complejo Urbanístico La Rivera" Villa Mercedes, Departamento Pedernera"; y por las razones que dará la Señora miembro informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por MAYORIA.

### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos - Area Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Rivera", ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro

emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del "Complejo Urbanístico de la Rivera".-

ARTICULO 2°.- Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico.-

ARTICULO 3°.- Para la instrumentación del Artículo 1° será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo Primero se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los un días del mes de julio de dos mil tres.-

MIEMBROS PRESENTES mayoría y minoría: SOSA LAGO Nidia Susana, HADDAD Ricardo Fidel, ROSALES de MARINELLI Nelida, SERGNESE Carlos José Antonio, NOVILLO Lilia, CANGIANO Jorge Alberto y BARROSO Pedro Gabriel.

Mdia Susana Sosa Lago

Presidente de la Comisión de

inanzas, Obras Públicas y Economía

ENTRADA BESPACHO

DESPACHO No - MINORIA Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Finanzas ha considerado el Proyecto de Ley contenido en el Expediente Nº 14, Folio 086/03, referido a la Autorización al Poder Ejecutivo para la venta de bienes del dominio privado del Estado y, de acuerdo con los Fundamentos que dará el miembro informante por la minoría, aconseja la modificación del Artículo 1º del mencionado Proyecto de Ley, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar, mediante el procedimiento de licitación pública, la transmisión del dominio de bienes inmuebles. de propiedad privada del Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbattístico de la Rivera", con destino a la construcción de emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del Complejo Urbanístico de la Rivera.

En lo que respecta al resto de los Artículos del mencionado proyecto, se adhiere al Dictamen de la Mayoría.

FIDEL RICARDO HADDAD DIPUTADO PCIAL: (U.C.R.)
Departamento Capital

Cámara de Diputados - San Luis



# CAMARA LEGISLATIVA 11 SESION ORDINARIA - 15 REUNION - 16 DE JULIO DE 2003 ORDEN DEL DIA (Despacho Nº 27 Minoria )

Camara de iputados:

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 014 Folio 086 Año 2003, referido a la Autorización al Poder Ejecutivo para la venta de bienes de dominio privado del Estado y, de acuerdo con los Fundamentos que dará el Miembro Informante por la minoría, aconseja la modificación del Artículo 1° del mencionado Proyecto de Ley, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar, mediante el procedimiento de licitación pública, la transmición del dominio de bienes inmuebles, de propiedad privada del Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Rivera", con destino a la construcción de emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de s vicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la un canización y desarrollo del Complejo Urbanístico de la Rivera.

En lo que respecta al resto de los Articulos del mencionado Proyecto, se adhiere al Dictamen de la Mayoria.



CAMARA LEGISLATIVA
SESION ORDINARIA - 15 REUNION - 16 DE JULIO DE 2003

ORDEN DEL DIA (Despacho Nº 27 Mayoria )

CAMARA LEGISLATIVA:

Vuestra comisión de FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA, ha considerado el expediente: Nº 014 Folio 086 Año 2003 Ref. Proyecto de Ley referido a: \_Autorizar la venta de inmuebles de dominio privado del Estado ubicados en el "Complejo Urbanístico La Rivera" Villa Mercedes, Departamento Pedernera\_; y por las razones que dará la Señora miembro informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por MAYORIA.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

ARTICULO

1°.— Autorizar al Foder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos — Area Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanistico de la Rivera", ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos.

Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del "Complejo Urbanistico de la Rivera".

ARTICULO 2°.- Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico.

ARTICULO 3°.- Para la instrumentación del Artículo 1° será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo Primero se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días a partir de su promulgación.

ARTICULO 59.- Registrese, girese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los un días del mes de julio de dos mil tres.-

MIEMBROS PRESENTES mayoría y minoría: SOSA LAGO Nidia Susana, HADDAD Ricardo Fidel, ROSALES de MARINELLI Nelida, SERGNESE Carlos José Antonio, NOVILLO Lilia, CANGIANO Jorge Alberto y BARROSO Fedro Gabriel.

> Nidia Susana Sosa Lago Presidente de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía





"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIENCIA"

#### SUMARIO CAMARA DE DIFUTADOS 11 SESION ORDINARIA - 15 REUNION - 16 DE JULIO 2003 ASUNTOS ENTRADOS

#### I - MENSAJES, FROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Frograma Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 076425-MS-2002, mediante la cual se tramita la compra de medicamentos por la suma de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA (\$20.050), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Freadjudicación, Resolución Nº 831-MS-02, Decreto Nº 1962-MS-03 y Flanillà Comparativa de Frecios. (MdeE 526 F. 029/03). Expediente Interno N° 263 F. 148/03.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 096493-MS-2002, mediante la cual se tramita la compra de medicamentos e insumos para Droquería Provincial por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución Nº 952-MS-02, Decreto Nº 2064-MS-03 y Flanilla Comparativa de Precios. (MdeE 527 F. 029/03). Expediente Interno N° 264 F. 148/03.
- 3 Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Frograma Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 076618-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de insumos para Droquería por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$20.448), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Freadjudicación, Resolución Nº 829-MS-02, Decreto Nº 1960-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 528 F. 029/03). Expediente Interno N° 265 F. 148/03.
- 4 Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 076671-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de medicamentos por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$54.894.82), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución Nº 828-MS-02, Decreto Nº 1959-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 529 F. 029/03). Expediente Interno N° 266 F. 149/03.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite Totocopias correspondiente al Expediente N° 003960-MS-2003, mediante el cual se tramita la compra de insumos para Droguería por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$3.069), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución Nº 160-MS-02, Decreto Nº 1958-MS-03 y Flanilla Comparativa de Precios. (MdeE 530 F. 030/03). Expediente Interno N° 267 F. 149/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



318 (4.12) 019 (1.12)

Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Frograma Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 069171-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de catéter para ablación por radio frecuencia por la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO (\$4.025), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Freadjudicación, Resolución Nº 824-MS-02, Decreto Nº 1963-MS-03 y Planilla Comparativa de Frecios. (MdeE 531 F. 030/03). Expediente Interno N° 268 F. 149/03.

7 — Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 096005-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de insumos para droguería por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.864.50), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución Nº 923-MS-02, Decreto Nº 1979-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 532 F. 030/03), Expediente Interno N° 269 F. 149/03, A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 085921-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de medicamentos y material descartable por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (94.360.61), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Freadjudicación, Resolución Nº 836-MS-02, Decreto Nº 2040-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 533 F. 030/03). Expediente Interno N° 270 F. 150/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 088255-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de insumos para droguería por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.467.79), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Decreto Nº 1961-MS-03 y Flanilla Comparativa de Precios. (MdeE 534 F. 030/03). Expediente Interno N° 271 F. 150/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10 - Nota Nº 046 -MIYRI-03 de la doctora Cecília Chada Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjunta copia de Decreto Nº 269-MLyRI-2003 Fromulgación de la Ley Nº 5377 "Crea la figura del Relator de Audiencias". (MdeE 551 F. 033/03). Expediente Interno Nº 275 Folio 151 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11 - Nota Nº 052 -MIyRI-03 del doctor Miguel Angel Martinez Petricca
Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones
Institucionales, adjunta copia de sentencia dictada en los autos
caratulados: "Sanchez Muñoz Gloria del Valle c/ Gobierno de la
Provincia de San Luis - Acción de Amparo - Expediente Nº 6 Letra
"S" Año 2003". (Mde 558 F. 035/03). Expediente Interno Nº 279
Folio 152 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



12 - Nota Nº 23-FE-O3 adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone declarar a los terrenos lindantes al Dique La Florida, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la linea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial. Expediente Nº 037 Folio 092 Año 2003

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

13 — Nota Nº 24-PE-O3 adjunta Froyecto de Ley referido a: Dispone que los bienes muebles que fueren objeto de secuestro judicial como consecuencia de la investigación de hechos ilícitos quedarán sometidos al régimen establecido en la presente ley. Expediente Nº 038 Folio 092 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

#### II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) <u>De la Cámara de Senadores:</u>

1 - Nota N° 43-HCS-O3, adjunta copia auténtica de la Sanción Legislativa Nº 5376, referida a: Declara a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito". Expediente Interno N° 256 Folio 146 Año 2003. <u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

2 — Nota N° 46-HCS-O3, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5377, referida a: en las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta. Expediente Interno N° 257 Folio 146 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota Nº 50-HCS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Transparencia y Creación del Registro único de Juicios de la provincia de San Luis. Nota Nº 19-PE-2003. Expediente 032 Folio 090 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

4 - Nota Nº 49-CS-O3, adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5378 referida as Disponer la utilización de un mínimo del CINCO FOR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados construidos en la obra pública. Expediente Interno Nº 261 Folio 147 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) <u>De otras Instituciones:</u>

- 1 Nota del señor Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis señor Tarsicio Montero Garcia mediante la cual remite original de la Resolución Nº 38-HCD-03 Aceptar la renuncia del Concejal Municipal Fedro Gustavo Risma e incorporar a la señora Juana Olga Quiroga quien se desempeñara como Concejal Municipal de la ciudad de San Luis. Expediente Interno Nº 255 Folio 146 Año 2003.
  A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 Nota del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Doctor Miguel Angel Martínez Petricca, adjunta documentación relacionada con la Municipalidad de La Vertiente. (MdeE 520 F. 028/03) Expediente Interno N° 258 Folio 147 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



- Nota del señor Comisario de Cámara Carlos Alberto Cisterna, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 02/07/2003. (MdeE 522 F. 022/03). Expediente Interno Nº 259 Folio 147 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 Nota de la Señora Diputada Provincial Laura Patricia Sirabo, del Bloque Nuestro Compromiso, mediante la cual solicita se designe como Auxiliar de Bloque al señor Víctor Hugo Antúnez, DNI Nº 17,751,982. Secretario Legislativo Doctor Jorge Osvaldo Finto informa que debido a los últimos acontecimientos ocurridos en la Cámara y en los cuales participaba el señor Víctor Hugo Antúnez, corresponde al Cuerpo considerarlo. (MdeE 474 F. 020/03). Expediente Interno Nº 260 Folio 147 Año 2003.
- 5 Radiograma Nº 0631 de Secretaría Legislativa de la Legislatura de la provincia de La Pampa, solicitando se envíen proyectos aprobados o presentados sobre Ley de Psicólogos Sociales. Fue contestado en fecha 7 de julio por el señor Secretario Legislativo. (MdeE 539 F. 031/03). Expediente Interno Nº 262 Folio 148 Año 2003.
  A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 Nota Múltiple Nº 1671-DdF-2003 de la Defensoría del Pueblo eleva en formato de disco copiado Informe Anual de la Defensoría del Pueblo correspondiente al año 2002 que fuera elevado en tiempo y forma a la Comisión Bicameral de Enlace. (Mde 544 F. 032/03) Expediente Interno Nº 273 Folio 151 Año 2003.

  A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7 Nota Nº 50/03 del señor Dugen Endeiza Fresidente Tribunal de Cuentas adjunta Acuerdos Nº 83-TC-02 y 41-TC-03 para conocimiento. (Mde 550 F. 033/03). Expediente Interno Nº 274 Folio 151 Año 2003
- 8 Nota de la señora Diputada Laura Patricia Sirabo presidente del Bloque Nuestro Compromiso, solicita la designación de auxiliar de Bloque e integrar algunas Comisiones de Trabajo de la Cámara. Se glosa nota mediante la cual se adjunta fotocopia de documento de identidad y constancia de Cuil del señor Víctor Hugo Antúnez. (MdeE 552 F. 034/03, 536 F. 031/03). Expediente Interno Nº 276 Folio 151 Año 2003.
- A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

  9 Radiograma Nº 19.386/03 de la Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos mediante el cual solicita se informe si la Provincia cuenta con una Ley sobre salud sexual y/o reproductiva. Fue contestado en fecha 10 de julio por el señor Pro Secretario Legislativo. (MdeE 557 F. 034/03). Expediente Interno Nº 278 Folio 152 Año 2003

  A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 10 Nota Nº 1682-DdF-2003 del señor Defensor del Fueblo doctor Jorge Aníbal Sopeña eleva nuevamente fotocopia de Resolución Nº 109/02 referido a: Sugerir la reforma del Código Contravencional (Ley Nº 3591) en aspectos relacionados con la seguridad nocturna, a efectos de ser tenido en cuenta en este proceso de revisión y confirmación del cuadro normativo Provincial. (Mde 571 F. 037/03). Expediente Interno Nº 281 Folio 153 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES. LEGISLACION GENERAL



ll - Nota del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia doctor José Guillermo Catalfamo mediante la cual invita al señor Presidente e integrantes del Cuerpo a participar al inaugural del II Encuentro Regional de Capacitación Judicial del Nuevo Cuyo y Mor Fatagonia, que se realizará el día 31 de julio del corriente, año, a las 16 horas en el Salón Auditorio del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la provincia de San Luis. (Mde 575 F. 038/03) Expediente Interno Nº 282 Folio 153 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

12 - Nota Nº 6/03 de la señorita Mariana Guinta Jefe de Programa Seguridad Pública, Reinserción Social y Protección Civil eleva fotocopia de aporte que realizara la Agremiación Magisterio Provincial Puntano y Afines al proyecto de Ley referido a Sistema de Seguridad Comunitaria. (MdeE 568 F. 037/03). Expediente Interno Nº 284 Folio 154 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES: 13 - Nota Nº 1685-DdP-2003 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Aníbal Sopeña eleva copia auténtica de Resolución Nº 079/03 referido a: Convoca a establecimientos educativos del territorio provincial de Nivel EGB2 a participar en el certamen "Los Secretos de mi Tierra". (Mde 578 F. 038/03). Expediente Interno M9 285 Folio 154 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14 - Oficio Nº 262-5A-01 del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor Guillermo Catalfamo, eleva estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2002 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. (Mde 582 F. 039/03). Expediente Interno Nº 286 Folio 154 Año 2003. A COMOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

15 - Nota de la señora diputada doctora Lilia Ana Novillo mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Diputada Provincial por el departamento La Capital, a partir del día 21 de julio del corriente año. (MdeE 585 F. 039/03). Expediente Interno N° 288 Folio 155 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

#### III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 Nota S/N del señor Ingeniero Luis Arturo Amieva Presidente de la Asociación Padres Autoconvocados de la Provincia de San Luis, mediante la cual solicita una reunión con el fin de tratar temas que considera de gravedad con respecto al marco en general donde desarrollan actividades de esparcimientos los jóvenes menores. (MdeE 537 F. 931/03) Expediente Interno N° 272 F. 150/03. A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERALS EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

  2 - Nota S/N del señor Fredy López Camacho Secretario General del
- Sindicato Judiciales Funtanos (SIJuPu), mediante la cual comunican la situación de gravedad institucional del Foder Judicial. (MdeE 553 F. 034/03) Expediente Interno Nº 277 F. 152/03.-A CONOCIMIENTO

3 - Nota de la doctora Estela Beatriz Irusta mediante la cual solicita se le tome juramento como Diputada Provincial por el departamento La Capital en reemplazo de la señora diputada doctora Lilia Ana Novillo, adjunta certificación extendida por la Secretaria Electoral Provincial. (MdeE 583 F. 039/03). Expediente Interno Nº 287 Folio 155 Año 2003. A COMOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION



V PROYECTOS DE LEY:
Con fundam Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Declarar el 24 de agosto como "Día del Padre" en todo el territorio Provincial. Expediente Nº 031 Folio 090 Año 2003

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

- Con fundamentos del señor Diputado Luis Osvaldo Gil del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL., PDL referido a: Créase en el marco del Artículo 252 de la Constitución de la Provincia la Delegación Municipal del Centro rural denominado "La Esquina" ubicado en el departamento Pedernera. Expediente Nº 033 Folio 091 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Crear una Delegación Municipal en el paraje "La Angelina" de acuerdo al Artículo 252 de la Constitución Frovincial. Expediente Nº 034 Folio 091 Año 2003.
- A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil y Lilia Ana Novillo Fresidentes del Bloque JUSTICIALISTA, MID. FUL, FDL de la Cámara de Diputados y el señor senador Carlos Juan Garcia Presidente del Bloque Justicialista de la Cámara de Senadores referido a: Crear la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo tal cual lo ordena el Artículo 144 Inciso 20 de la Constitución Provincial. Expediente M9 035 Folio 091 Año 2003.
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil, Cristina Ramona Estrella, José Nicolás Martinez y Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido as Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Cultura y el Trabajo proceda a hacer efectivo lo adeudado a los beneficiarios del Frograma Jóvenes del Fresente a quiénes por razones no imputables a ellos no se efectivizo el pago. Expediente Nº 036 Folio 091 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA 6 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélida Rosales de Marinelli, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Frado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido as Dispone la construcción del Vertedero Operativo N° 2 en el Dique de Río Grande. Expediente Nº 039 Folio 092 Año 2003. A COMOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

#### V - PROYECTOS DE RESOLUCIONE

Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, MID, FUL, FDL referido a: Constituir una Comisión Investigadora para que estudie é investigue todos los régimenes de promoción Macional que recibe Mendoza. Expediente Nº 020 Folio 744 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélida Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Transparencia en el manejo de los fondos. Expediente Nº 021 Folio 744 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

3 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélida Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Frado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: La Cámara de Diputados donará el monto de las sumas descontadas de las dietas de los legisladores a la Asociación Pro Ayuda a los Discapacitados (APADIS), Expediente N° 23 Folio 744 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

#### VI - PROYECTOS DE DECLARACION:

À

1 - Con fundamentos del señor diputados Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo impulsara a través del Organismo respectivo un programa denominado Fomento de la Producción Frimaria destinada a dar continuidad al Programa de Inclusión "Trabajo por San Luis". Expediente Nº 017 Folio 743 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

## VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1 - Con fundamentos del señor diputados Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, brinde informe respecto al estado de la Obra de Asfalto de la Ruta Frovincial Nº 9, tramo Nogolí - Río Grande. Expediente Nº 019 Folio 743 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélida Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Frado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA Y FREGEN referido as Solicita la Poder Ejecutivo informe acerca de las razones por las cuales se están reteniendo fondos de coparticipación que corresponden a distintos Municipios de la Frovincia, Expediente Nºº 022 Folio 744 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélida Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Frado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Al Poder Ejecutivo para que informe sobre los "Títulos convertibles al portador San Luis" Ley N° 5338. Expediente Nº 024 Folio 744 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

4 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis,
Nélida Rosales de Marinelli, Luis Omar Vilchez, José Héctor
Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando
Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido
a: Al Foder Ejecutivo para que informe sobre la situación del
Dique sobre Río El Molle - Nogolí. Expediente Nº 025 Folio 745
Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



VIII - PROYECTOS DE INTERPELACION:

- Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis,
Nélida Rosales de Marinelli, Luis Omar Vilchez, José Héctor
Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Frado y Jorge Fernando
Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido
a: Al señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y
Relaciones Institucionales el día 30 de julio a la hora 10:00.
Expediente Nº 026 Folio 745 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

#### IX - <u>DESPACHOS DE COMISIONES:</u>

- 1 De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo el Expediente Nº 194 Folio 127 Año 2003 Nota del Colegio de Arquitecto de San Luis. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.-DESPACHO N° 28 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 De las comisiones de Legislación General y de Negocios Constitucionales en el Expediente № 014 Folio 086 Año 2003, Froyecto de Ley referido a: Autorizar la venta de inmuebles de√ dominio privado del Estado ubicados en el Complejo Urbanístico La Rivera. Miembro Informante Diputados José Nicolás Martinez.-DESFACHO N° 29 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 3 De la comisión de Legislación General en el Expediente Nº 023 Folio 088 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de San Luis el "Libro de Honor". Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez. DESPACHO Nº 30 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 4 De la comisión de Legislación General en el Expediente Nº 011 Folio 021 Año 2001, Froyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez. DESPACHO Nº 31 MAYORIA AL ORDEN DEL DIA
- 5 De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Legislación General en el Expediente Nº 024 Folio 088 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación en el ámbito de la provincia de San Luis, del Consejo de Funtanos Notables. Miembro Informante Diputada Lilia Ana Novillo. DESPACHO Nº 32 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 De las comisiones de Negocios Constitucionales, Legislación General y de Control y Seguimiento Legislativo en el Expediente Nº 018 Folio 087 Año 2003, Proyecto de Ley referido as Dispone la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
- DESPACHO Nº 33 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
  7 De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Legislación
  General en el Expediente № 027 Folio 089 Año 2003, Proyecto de
  Ley referido a: Dispone la creación del Sistema de Seguridad
  Comunitaria. Miembro Informante Diputada Lilia Ana Novillo.
  DESPACHO № 34 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA.



De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente de Secretaría Legislativa M9 622 Folio 034 Año 2002, referido a: Solicita informe sobre tratamiento de Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual y Violencia Laboral. Hiembro Informante Diputado José Nicolás Martinez.

DESPACHO Nº 35 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

9 - De las comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº
009 Folio 084 Año 2003 " Froyecto de Ley referido a: Aprobar el
contenido del Convenio de Programa de Atención a Grupos
Vulnerables, Subprograma de ingreso para el Desarrollo Humano,
suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno
de la Frovincia, para la implementación del subprograma de
ingreso para el Desarrollo Humano. Miembro Informante Diputado

DESPACHO Nº 36 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

10 — De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido as Girar al archivo varios Expedientes ... Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macias... DESPACHO NO 37 — UNANIMIDAD — AL ORDEN DEL DIA (Queda reservado en Despacho Legislativo hasta que las comisiones de Legislación General; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Educación, Ciencia y Técnica y de Vivienda produzcan despacho).

11 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Negocios Constitucionales en el Expediente N9 030 Folio 090 A%o 2003, Proyecto de Ley referido a: Declarar Monumento Ecológico y Cultural al Dique Potrero de los Funes. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio. DESPACHO N9 38 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

#### X - ORDEN DEL DIAS

1 - DESPACHO Nº 23 - UNANIMIDAD

Daniel Ever Macias.

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo Expte. Nº 622 Folio 034/02 referido a: Solicita estado de Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual y Violencia Laboral. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

#### 2 - DESPACHO Nº 24 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Proyecto Resolución referido a: Declarar de Interés Legislativo las Primeras Jornadas Interprovinciales cies Cultura Aborigen "En Homenaje a nuestras Raíces Indígenas", a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.





#### - DESPACHO Nº 26 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud y Sequridad Social en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Nº 594 Folio 025 Año 2002 invitando a participar del 1º Congreso Argentino —Brasileño de Medicamentos Genéricos. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.

4 - DESPACHO Nº 27 - MAYORIA -

<u>DESPACHO Nº 27 BIS - MINORIA</u> - Públicas y Economía

De la Comisión de Finanzas, Obras

Públicas y Economía en el Proyecto de Ley ref. a: Autorizar la venta de inmuebles del dominio privado del Estado ubicados en el Complejo Urbanístico La Rivera. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago por la mayoría y diputados Nélida Rosales de Marinelli y Fidel Ricardo Haddad. (Expediente N° 014 Folio 086 Año 2003).

#### XI - <u>LICENCIAS</u>:

1 - Nota de la señora Diputada Fatricia Gatica comunicando que no podrá asistir a la sesión del día de la fecha por razones de salud. Expediente Interno Nº 280 Folio 153 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO mg/JS 15/07/2003 "Compley Urbanistics
"LA RIBERA"

#### Página Nº 164



GIELANDO OF LINDO

Pasamos ahora al Romano X, punto 4, que tiene despacho Nº 27 por mayoría, y despacho Nº 27 bis por minoría, de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía. Y tiene también despacho Nº 29 por mayoría, que está referido al Proyecto de Ley de autorizar a la venta de inmueble del dominio privado del Estado, ubicado en el complejo urbanístico La Rivera. Van a ser tratados en forma conjunta el despacho Nº 27 de la Comisión de Finanzas y Obras Públicas y Economía y el despacho Nº 29..., perdón, 27, 27 bis, y 29. Miembro informante la Diputada Sosa Lago.

Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias Señor Presidente. Efectivamente como usted bien lo ha señalado, este Proyecto de Ley tiene despacho por mayoría y por minoría, en virtud de que responde a una justificación en relación con el artículo 19, que la oposición hiciera ya en oportunidad de tratar un tema similar con los terrenos de la Ciudad de La Punta. Por esa razón yo voy a tratar, y en honor a las largas horas de tarea que hemos tenido en el día de la fecha, de resumir brevemente este Proyecto de Ley; puesto que ha sido ampliamente debatido, y coincidimos en todas las apreciaciones del mismo, con excepción de un concepto del artículo 19, que está expresado en el despacho por la minoría que el miembro informante en su momento señalará.

Se trata entonces de la urbanización del La Rivera del Río Quinto de Villa Mercedes, es un complejo urbanístico de La Rivera y se encuentra como ya dije en construcción, tratándose de un hecho histórico, puesto que La Rivera de ese río nunca había sido urbanizada ni tratada. Ha sido proyectado con el criterio de una moderna urbanización, y respondiendo al avance que en la Ciudad de Villa Mercedes se está dando en la extensión por el aumento de sus habitantes.

Actualmente esa zona ya cuenta con más de 1000 viviendas y se prevee la construcción de 5.000 más, esto hace que se haga necesario tener en cuenta las áreas recreativas, comerciales y de servicio que la comunidad va a necesitar para una mejor calidad de vida; y es por eso que con este proyecto se pretende entonces lograr la venta, en subasta o venta directa de los inmuebles de dominio privado del Estado Provincial en la zona.

Los ingresos producidos por la subasta o la venta prevista en este proyecto, se incorporarán como fuente de financiamiento de todos los planes y programas que demande la terminación del mismo



complejo. Es así que se prevee entonces que el esfuerzo que el Estado Provincial realice en esta tarea esté solventado por los mismos ingresos que produzca la venta de los terrenos. Por supuesto que la disposición prevee que intervengan los organismos de control del Estado, de manera tal que tal venta o subasta se realice garantizando todas las normas legales que correspondan.

Y bueno, ha existido en el seno de la comisión un solo disenso, y ha sido que el despacho por mayoría mantiene el estado del proyecto tal cual fue remitido por el Ejecutivo Provincial, mientras que en el despacho en minoría se pretende sea suplantado el término del artículo "subasta y/o venta directa" por "licitación pública".

Siendo solo esa la discrepancia, creo que puedo permitirme pedirle al Cuerpo se vote en general y en particular el presente Froyecto de Ley. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Bernardis.

<u>Sr. Bernardis:</u> Gracias Señor Presidente. Bueno, efectivamente como lo ha dicho la Diputada preopinante, el disenso en el despacho es relacionado con la forma en como se va a llevar a cabo la trasmisión de los bienes de dominio privado del Estado. En realidad no es que esté ubicado a la rivera del río, se denomina La Rivera, pero no es así como lo ha dicho la Diputada preopinante...///

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

#### 16-07-03 - 17:44 Hs.

/// es decir, se denomina de la rivera...

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Se le está solicitando una interrupción la Diputada.

Sra. Sosa Lago: Pido una interrupción.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Se le está solicitando una interrupción.

<u>Sr. Bernardis:</u> Se la concedo porque sino se siente discriminada la Diputada.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias. Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

<u>Sra. Sosa Lago:</u> Gracias por preservar mis derechos, Diputado, muy amable de su parte, le voy a decir exactamente en la ubicación del proyecto, del proyecto se encuentra el "Complejo Urbanístico

1

#### Página Nº 166



La Rivera" al margen Sur del Río V, a la altura del denominado ex-puente de madera delimitado por el canal secundario Sur, sobre Ruta Provincial N9 2 camino de Las Isletas, Ruta interfabrica y camino vecinal extremo Suroeste de la Ciudad, ratifico, mis expresiones, Señor Presidente. Gracias.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias. Nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Bernardis. ¿Diputado, le está solicitando una interrupción al Diputado Bernardis?

Sr. Daffra: Exacto.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): El Diputado Daffra, le solicita una interrupción, Diputado.

Sr. Bernardis: Se la cedo.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Daffra.

<u>Sr. Daffra:</u> Lo iba a decir después, pero es un dato curioso nada más, si es La Ribera, ¿por qué con "v" corta La Rivera? O hay una..., no está mal. Es decir, que todo el Proyecto dice: La Rivera, yo por eso supuse que era la familia Rivero o era hincha de River. Ahora, que me dicen que es la ribera por el Río V, va con "b" larga, corrija. Gracias, Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Señor Diputado Daffra, gracias. De todos modos, Diputado, usted le solicitó una interrupción al Diputado Bernardis, pero le contesta a otro Diputado que no se la concedió, ni estaba en el uso de la palabra.

Sr. Daffra: Está bien.

Sra. Sosa Lago: Pido una interrupción, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Perdón. Tiene la palabra el Diputado Bernardis. La Diputada Sosa Lago, le solicita una interrupción.

<u>Sr. Bernardis:</u> Señor Presidente, mire era una cuestiór anecdótica, yo entiendo que ribe...

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Perdón, voy a hacer la misma pregunta que le hice a Daffra, ¿usted está pidiendo una interrupción para contestar algo que ha planteado el que está haciendo uso de la palabra, o es para contestarle al Diputado Daffra?

<u>Sra. Sosa Lago:</u> No, Señor Presidente, es para hacer una aporte y en ese sentido quiero hacer una expresión de deseo.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Le solicitan una interrupción, Señor Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Se la concedo.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra, Diputada Sosa Lago.



Control of the contro

Sra. Sosa Lago: Gracias, Señor Presidente, expreso mis más fervientes deseos que a partir de la corrección gramatical, efectuada a destiempo por algunos Diputados dentro del Recinto, los mismos participen de las reuniones de comisiones. Recuerdo el horario, por ejemplo, de Finanzas, martes 11:00 Hs, a fin de que no cometamos errores gramaticales. Gracias, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Bernardis.

<u>Sr. Bernardis:</u> Sí, gracias, Señor Presidente, era una cuestión anecdótica solamente, yo entendía que ribera es el costado del río, este barrio está al costado de la ruta, o sea que está fuera del margen del río, a lo mejor no lo conocen porque no viven ahí, pero de todos modos no tiene nada que ver.

Señor Fresidente, nuestra posición no es nueva en esta materia, porque ya habíamos tratado, debatido y puesta nuestra posición cuando se trató el mismo tema, respecto a los inmuebles que están ubicados, terrenos que están ubicados en la Ciudad de La Punta y en aquella oportunidad dijimos y sostenemos, mucho más aún ahora de que el procedimiento que se impone aquí en el proyecto que sea una subasta de venta directa, es precisamente lo que por otros ámbitos, por otro medios y con otras iniciativas se quiere erradicar. Es decir, se propone la revisión totalidad de las leyes de la provincia para..., entre otros fundamentos sacar los focos de corrupción que pueden existir en las leyes y justamente\ la doctrina constitucional indica que el mejor procedimiento, para eliminar hechos de corrupción en las normativas legales. cuando se trata de disponer bienes de dominio público o dominio del Estado, es precisamente el hecho de que sean transferidos a través de procedimientos de licitación pública, ¿qué significa esto de la licitación pública?, la licitación pública es una modalidad que está impuesta por la ley vigente en la Provincia de San Luis, también en la Constitución y que dispone que cuando se trate de disponer bienes o contrataciones que superen un determinado valor de dinero, el estado debe hacerlo a través de licitación pública, que fundamentalmente impone que se de a conocer a través de edictos, que se publican tanto en el Boletín Oficial, como en los Diarios de mayor circulación, el negocio que pretende hacer el Estado, ya sea contratando una obra pública o ya sea, como en este caso, vendiendo bienes que sean de dominio del Estado. Por ese motivo, Señor Presidente, es que nosotros



sostenemos que se debe hacer con transparencia del caso, debido a que entendemos que todo lo que demás que se ha dicho, que van a participar los demás organismos del Estado de contralor, justamente participaran, participa el Tribunal de Tasaciones, participa el Tribunal de Cuentas, participan..., pero no se da a conocimiento o a difusión pública el procedimiento de venta. Quiere decir que cualquier funcionario que esté involucrado en hechos, que ahora se denominan de corruptela o politiquear, que pudiera tener a discreción este procedimiento de venta directa, va a quedar ahora en condiciones de cometer actos, que no nos enteremos los ciudadanos de que terreno se vende, a que precio se vende o, quiénes pueden concursar en la compra de estos terrenos, debido a que precisamente aquí se omite el procedimiento de la licitación pública. En este sentido, nosotros disentimos con la opinión de la mayoría, creemos que hay que eliminar los focos de corrupción que hay en la normativa vigente y creemos que la mejor manera de transparentarlo en el procedimiento de licitación pública. Creemos que no hay razón, para que en este caso haya la excepción que prevee esta ley de venta directa en contraposición con la ley vigente, que dispone la licitación pública y por ese motivo que emitimos un Despacho en minoria a través de nuestros representantes de nuestro Bloque en esa comisión, con lo cual ratificamos que se ha trabajado en la comisión. Y por lo tanto pedimos al Cuerpo que por contraimperio al Despacho de la Mayoría, que se vote el de la minoría, que asegura lo que invocan por ahí desde el oficialismo se elimine la corruptela en las normativas legales. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra...(Rísas) Vamos a esperar un segundo que..., es un cuarto intermedio de dos segundos en las bancas.

<u>Sr. Sosa Lago:</u> Yo le pido mil disculpas, Señor Fresidente, pero bueno, efectivamente voy a señalar dos cosas únicamente; la primera, creo esto..., (Risas) de la ribera es un..., (Risas) error ortográfico generalizado, con lo que sugiero a la Fresidencia, nos de un curso acelerado de "v" y "b", porque el Despacho de la Minoría, también trae varia veces repetida la palabra "ribera" con "v" corta. Esa sería una señalización en el caso de considerar "ribera" con "b" larga, que es el cause del mar y, rivera con "v" corta, también existe en el Diccionario que



tenemos en este momento, pero la diferencia, voy a decirles particularmente a algunos de los Diputados que saben mucho de ortografía y poco de geografía, que la diferencia está que si se corre paralelo al río y ahi hablamos de la "ribera" con "b" larga. O si es el cause del río y hablamos de la "rivera", en consecuencia en algunos lugares dentro del Despacho de la Mayoría y de la Minoría, "Rivera" es correcto y "Ribera" es correcto. Eso es una de las aclaraciones en virtud de lo que dice la Real Academia Española, Señor Presidente.

Y la segunda aclaración, es lo que dice la Ley de Contabilidad de la Provincia, bueno, yo también tengo que disentir con lo que dice con la expresión de la oposición, pero resulta ser que según la Ley de Contabilidad es transparente efectivamente la licitación pública, es transparente la licitación privada, es transparente la subasta y es transparente la venta directa, /// N.R.B.C.

Nery R.B. de Córica.

16-07-2003

17:54 Hs.

11111111111

lo que lo hace más oscuro o más claro, es cómo se hace, la decencia de quien tiene la responsabilidad pública en ese momento de subastar, de vender, de hacer licitación pública o privada. Si por experiencia algunos prejuzgan..., digo experiencias conocidas, personales, ajenas o de sectores allegados que cada vez que uno hace una venta directa en el estado la hace incorrectamente o es un delito, entonces yo no puedo convencerlos ni asegurarles de que esto tiene toda la transparencia que realmente tiene. Las leyes provinciales que vamos a revisar dicen claramente que son distintos caminos para que el estado enajene sus bienes. Gracias Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias Señora Diputada, en consecuencia no habiendo otros oradores se clausura el debate y vamos a someter a votación en primer término el Despacho Nº 27 de mayoría en forma conjunta con el Despacho Nº 29 de las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Legislación General, que son idénticos. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por 18 votos con 8 por la negativa. Aprobado por dos tercios, en consecuencia queda aprobado y pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Y tenemos ahora en consecuencia que tratar finalmente el último tema que se había pedido tratamiento sobre tablas al final del Orden del Día que es el Romano II, apartado b), punto 15, Expediente Interno № 288, Folio 115, año 2003: Nota de la Señora Diputada Dra. Lilia Ana Novillo presentando su renuncia al cargo de Diputada Provincial por el Departamento La Capital. Tiene la palabra el Diputado Luis Gil.

Sr. Gil: Gracias Señor Presidente, Compañeros Diputados, la Compañera Lilia Novillo me ha concedido quizás este momento importante para esta Cámara el hecho de que le haga llegar al Cuerpo en la persona del Presidente su renuncia. Con autorización de la Presidencia voy a dar lectura:

PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE PRESENTE:

Hace aproximadamente quince días puse en conocimiento del Señor Gobernador de la Provincia, de usted como Presidente de la Cámara de Diputados y de todos mis Compañeros de Bloque, una de las decisiones más difíciles que he debido adoptar en mi vida. Y vengo ahora, conforme a las prescripciones constitucionales a efectivizar esa decisión en el sentido de presentar mi renuncia al cargo de Diputada Provincial por el Departamento La Capital, a partir del próximo 21 de Julio.

Afirmo más arriba que esta es una de las más difíciles decisiones que he debido asumir porque importa además de la renuncia a un cargo, la de retirarme definitivamente de toda actividad política.

Esta resolución trascendental madurada desde lo más profundo de mi intimidad, fue precedida por un repaso involuntario casi de circunstancias y hechos que se agolpaban en mi memoria en un torbellino doloroso y agridulce de más de treinta años de abrazar na causa.

Este obligado examen de conciencia me permite confesar que me siento culpable de muchos errores, algunos lejanos mitigados por la soberbía de la juventud y otros más recientes por el apasionamiento de mis convicciones. Pero también me enfrentaron con mis aciertos y mi voluntad inquebrantable por representar en la mejor forma posible las aspiraciones, anhelos y esperanzas no solamente de quiénes han abrazado mi misma causa, sino también la de aquellos que en su corazón albergaban iguales sentimientos.

El Peronismo y el Pueblo de San Luis me distinguieron con cargos y honores que no resulta oportuno reseñar ahora. En contrapartida procuré responder siempre con la contracción al H. Cámara de Diputado

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Prov

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

1

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial ARTICULO efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos - Area Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", ciudad de Mercedes, con destino a la construcción emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos .-

incluidas las construcciones denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización desarrollo del "Complejo Urbanístico de la Ribera".-

- ARTICULO 2° .- Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el Artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico.-
- ARTICULO 3°.- Para la instrumentación del Artículo 1° será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172 У su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo Primero se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincial .-

Roder Legislativo Camara de Diputados San Luis

DI JORGE OS ALDO PINTO Secretacio Legislativo Cámara de Diputados (S.L.)



## H. Cámara de Diputad

2

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de <del>San</del> Luis, a dieciséis días de julio de dos mil tres.

Secreta lio Legislativo Gamara de Diputados (S.L.) Poder Legislativo Cámara do Diputados San Luis SERGNESE PARLOS JOSE ANTONIO
FIRMEDIDENTE
Cámara de Diputados · San Jose







Loder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

SAN LUIS, 16 de julio de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA S. \_\_\_\_\_\_D.

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 014 Folio 086 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: "Autoriza la venta de inmuebles de dominio privado del Estado, ubicados en el Complejo Urbanístico de la Ribera, Villa Mercedes, departamento Pedernera", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de (20) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

mg

Servetario Legislativo Cámara de Diputados (S.L.) Poder Legis

Poder Legislativo Edmara de Diputados SERGNESE TARLES JOSE ANTONIO
PROSIDENTE
Camara de Oputados - San Lui

NOTA Nº 190-DL-03

Vouto Gueble Relew

**:G**IOZ

lay 5383



mes de Julio del año dos mil tres, siendo las doce horas con veintinueve minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice la

1

## IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso de los señores senadores José Ernesto Cavalleri y Orlando Grillo, existiendo quórum legal necesario, de acuerdo a las previsiones del Artículo 23, del Reglamento Interno, declaro iniciada la presente sesión ordinaria. Invito a la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

#### ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

- Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota Nº 193/2003, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Dispone la Creación del Sistema de Seguridad Comunitaria"; expediente Nº 30-HCS-2.003.
- Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.



Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Dispone la Creación en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Libro de Honor"; expediente N° 31-HCS-2003.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

#### III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 190/2003, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Autoriza la venta de inmuebles de dominio privado del Estado, ubicados en el "Complejo Urbanístico de La Ribera", de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, San Luis", expediente N° 32-HCS-2.003.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

#### ΙV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 199/2003, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 34/03, aceptando la renuncia de la Señora Lilia Ana Novillo al cargo de Diputada Provincial.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

#### V

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: Oficio N° 263 del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Estadísticas de Sentencias correspondientes al Segundo Semestre del Año 2.002, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial", expediente N° 26-HCS-2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.



Secretario (Vergés).- Notas del Programa Salud, dependiente del Ministerio de Cultura del Trabajo, adjuntando documentación referida a la compra de insumos hospitalarios y medicamentos, expedientes Nros. 493, 494, 496, 497, 498, 500 y 501/2.003.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** A conocimiento - A la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación.

#### VII

**Sr. Secretario (Vergés).-** Documentación recibida de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis:

Nota N° 1.681/2.003, adjuntando copia de Resolución N° 109/2.002, por la cual sugieren a la H. Legislatura de la Provincia, la Reforma del Código Contravencional de la Provincia (Ley N° 3.591), en aquellos aspectos que estén relacionados en la seguridad nocturna de los jóvenes, expediente N° 502/2.003.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

#### VIII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 1.686/2003, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 79/2.003, por la cual convocan a establecimientos educativos del territorio provincial del Nivel EGB 2 a participar en el Certamen "Los Secretos de mi Tierra", expediente N° 506/2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra). - A conocimiento - Al Archivo.

#### IX

SR. Secretario (Vergés).- ASUNTOS O PETICIONES PARTICULARES: Nota del Presidente de la Cámara de Pymes de la Ciudad de Villa Mercedes y zona de influencia, haciendo conocer Nota enviada al Presidente de la Nación, solicitando la vigencia de la Ley de Promoción Industrial en la Provincia, expediente N° 509/2.003.

4 State Diputage San Luis

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

X

Sr. Secretario (Vergés).- ORDEN DE PREFERENCIA: expediente Nº 27-HCS-03, Proyecto de Solicitud de Informe, caratulado: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, informe si el Gobierno ha previsto llevar a cabo obras de desvío de las aguas del Río Trapiche, o de algunos de sus afluentes, a fin de proporcionar riego o agua potable a zonas de El Durazno, Departamento Pringles", presentado por los señores senadores doctor Juan Cristóbal Barbeito y don Jorge Alberto García.

3

#### MOCION

Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, Carlos J.- Señora presidenta, señores senadores: el bloque de senadores Justicialistas tiene que nominar a los integrantes de la Bicameral para la Revisión de las Leyes, pero como faltan algunos senadores, hemos dejado establecido para la próxima sesión del día miércoles que vamos a dar la nómina, que son cuatro por la mayoría y uno por la minoría. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Así se hará, señor senador.

4

#### MOCION

Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señora presidenta.
Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor
senador por el departamento Ayacucho.



St. García, Carlos J.- Señora presidenta, señores señadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este Honorable Cuerpo, el Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, ubicado en el denominado Complejo Urbanístico de La Ribera en la Ciudad de Villa Mercedes. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, lo ponemos a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

#### 5

#### MOCION

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la Creación en el Ambito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, de un registro donde se inscribirá como reconocimiento a las personalidades ilustres que se destacaron por servicios a favor del pueblo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación la moción del señor senador Morán. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A TOWN Fra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los ြို့ senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el tratamiento sobre tablas que dispone la Creación del Sistema de Seguridad Comunitaria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

AUTORIZACION DE VENTA DE INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO, UBICADOS EN EL COMPLEJO URBANISTICO LA RIBERA, DE VILLA MERCEDES

Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señora presidenta. Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

García, Carlos J.- Señora presidenta, senadores: el presente Proyecto de Ley se refiere a autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial ubicados en el denominado Complejo Urbanístico de La Ribera, en la Ciudad de Villa Mercedes, previ tasación efectuada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

El destino de los bienes del inmueble a transferir al sector privado será la construcción para emprendimientos deportivos, culturales comerciales, residenciales, recreativos y cualquier otra finalidad que tienda al desarrollo urbanístico del mencionado Complejo.

El ingreso derivado de la transmisión del inmueble servirá como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la puesta en marcha y funcionamiento de la obra emergente del citado complejo.



fenómeno urbanístico adquiere particular trascendencia encestos tiempos por lo que el Estado debe fomentar activamente la formación de polos urbanos donde sean contempladas las necesidades de viviendas, medio ambiente, higiene, esparcimiento, etcétera, que eleva la calidad de vida de cada habitante.

Es de hacer notar las características geográficas y topográficas de la margen sur del Río Quinto, a la altura del denominado Puente de Madera, de la Ciudad de Villa Mercedes, donde ya se han construido gran cantidad de viviendas y otras se encuentran en ejecución, lo que hace necesario proyectar en dicha zona espacios para el uso cultural, comercial, recreativo, dotándolo de servicios para satisfacer las necesidades actuales y futuros habitantes de la misma. Por lo solicitado, pido la aprobación en general y en particular de dicho proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sr. García, Jorge A.- Pido la palabra, señora presidenta.
Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor
senador por el departamento Junín.

Sr. García, Jorge A.- Señora presidenta, el Bloque de La Alianza va a apoyar este emprendimiento entendiendo que se trata de la posibilidad concreta de un desarrollo armónico y previendo un futuro interesante para toda esta zona, sobre todo y fundamentalmente porque como lo expresa en el Artículo 2º de este Proyecto, los ingresos producidos por estas subastas y/o ventas previstas en el Artículo 1º van a llevar como destino el mejoramiento de la urbanización de toda la zona. Y a esto simplemente agregarle que seguramente esto también en el futuro significará plantear a conciencia la urbanización como corresponde y ojalá que así sea, la posibilidad concreta de algún desarrollo turístico que sin duda estará contemplado en el futuro, así



que como decía anteriormente vamos a apoyar este Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, lo ponemos a votación. Quienes estén por la resirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

23-07-03 - 12:39 hs.

ml

9

# CREACION DENTRO DEL AMBITO DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DEL LIBRO DE HONOR

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a tratar el segundo pedido de informes del Proyecto de Ley que dispone la creación dentro del ámbito del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Libro de Honor. A consideración.

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán. - Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley está referido a la creación en el ámbito del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, de un Registro donde se inscribirá como reconocimiento a las personalidades ilustres que se destacaron por servicios prestados a favor del pueblo de la Provincia. El citado libro se denominará Libro de Honor y en él se inscribirán los nombres de personas que se hayan destacado a lo largo de la historia de nuestra Provincia por actos en beneficio de interés general de la Provincia.

E014 F086/2003

## Legislatura de San Luis (=



de Senadores

Ley No 5383

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Art. 1º.-

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos - Área Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", Ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del "Complejo Urbanístico de la Ribera".-

- Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el Artículo Art. 20.precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanistico.-
- Para la instrumentación del Artículo 1º será de aplicación la Ley de Art. 3º .-Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo Primero se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincial.-
- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de Art. 4º.los TREINTA (30) días, a partir de su promulgación.-
- Art. 5° .-Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres.-

SERGNESI CARLOS JOSE ANTONIO SIDENTE

Soder Legistalles

Secretaria Legislativa

Cámara do Senadore

BLANCA RENEE PEREVRA Presidenta .

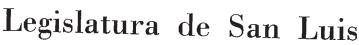
Honorable Cémara de Senadores Provincia de San Luis

San Luis

VALDO PINTO Dr. JORGE io Legislativo Diputados (S.L.)

Esc. WAN FERNANDO VINGES

Secretario Legislativo Senado Prov. de San Lula



C. de Senadores

Ley No 5383

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Art. 1º .-

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos - Área Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", Ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del "Complejo Urbanístico de la Ribera" -

- Art. 2º,-Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el Artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico -
- Para la instrumentación del Artículo 1º será de aplicación la Ley de Art. 3° .-Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo Primero se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincial,-
- Art. 4º .-El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días, a partir de su promulgación.-
- Art. 5°.-Registrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres.-

**SERGNESI** ALOS JOSE ANTONIO SIDENTE

Poder Legistaties Secretaria Legislative

Cámara de Senadores

San Lais

BLANCA RENEE PEREVRA Presidenta

Honorable Cómara de Senadores

UAN FERNANDO VIAGES Secretario Legislativo

de San Luis

PERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis

Pola Dagistanii 1

Sociation Depletation Canzon de Desertros

VALDO PINTO

Dr. JORGE

Som Lain





### Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretarta Legislativa

SAN LUIS, 23 de Julio de 2.003.-

Al Sr. Presidente de la

Honorable Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5383 . Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 23 de Julio de 2.003, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

aeo

. WAN FERNANDO VERGES

Secretario Legislativo

. Senado Prov. de San Luis

-Todor Legislatico

Secretaria Legislativa

Cámara de Sexadores

San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA

Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 70 -HCS-2003.-

H. CAMAFA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 3007 08 More: 12:10
Fojas: DOS (2)

				] 1	13
r	308	161 03	) E116 <i>3</i> 0	107	/03
justica.	D	Couoce	un cut	0	
Call5:			Velviš	/	
Archivo:		~	4	/_/_	
-				w.	
			/	Firma	



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

#### SUMARIO CAMARA DE DIPUTADOS 14 SESION ORDINARIA - 18 REUNION - 06 DE AGOSTO 2003 ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- Nota Nº 26-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Adhiere en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los miños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional. Expediente Nº 045 Folio 094 Año 2003

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

#### II - COMUNICACIONES OFICIALES;

a) De la Cámara de Senadores:

- Nota № 70-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa № 5383 referida a: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta de bienes inmuebles del dominio privado del $\sqrt{}$ Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", ciudad de Villa Mercedes. Expediente Interno Nº 308 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- Nota Nº 72-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5384 referida a: Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia. Expediente Interno Nº 309 Folio 161 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota № 75-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa № 5385 referida a: Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes.

Expediente Interno Nº 310 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES - Nota Nº 79-C9-2003 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 5-C9-03 referida a: Designa a señores senadores que integraran la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, Sanción Legislativa Nº 5381. Expediente Interno Nº 311 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES - Nota Nº 80-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Creación del Registro de Constructores y Froveedores de Obras Públicas en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente 044 Folio 094 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE

FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

b) <u>De otras Instituciones:</u>

Oficio Nº 52-03 del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de San Luis doctor José Guillermo Catalfamo: en autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios - Período 2003-2004", con el fin de que se proceda a remitir lista de Diputados Titulares y Suplente que integraran el Cuerpo en cumplimiento del Artículo 224 de la Constitución Provincial y Artículo 69 de la Ley № 5124. (MdeE 631 F. 047/03). Expediente № 313 Folio 162 Año 2003.

A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
2 - Nota del señor comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División
Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003.(MdeE 633 F. 47/03). Expediente Interno 314 Folio 169 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003. (MdeE 637 F. 48/03). Expediente Interno 315 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO 4 - Nota S/N del señor Diputado José Nicolás Martínez presidente de la Comisión de Legislación General, girando de acuerdo al Articulo 81 del Reglamento Interno varios expedientes al archivo. Expediente Interno № 316 F. 163 Aão 2003.

<u>A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO</u> - Nota del señor Defensor del Pueblo Doctor Jorge Anibal Sopeña. mediante la cual invita a participar del Seminario "La Mediación como solución para los Conflictos Comunitarios". (MdeE 455 F. 050/03). Expediente Interno Nº 317 Folio 163 Año 2003. A CONDCIMIENTO

#### III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota del señor Ernesto Torres Mathieu en relación a la promulgación de la Sanción Legislativa Nº 5382 de Revisión de la legislación provincial remite fotocopia de propuestas de modificación a la Ley Orgánica de Justicia y de Fiscalía de Estado presentadas en el año 2001. (MdeE 630 f. 047/03) Expediente Interno Nº 312 Folio 162 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO Y COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

2 - Nota de la señorita Gloria Lucero Licenciada en Servicio Social, mediante la cual solicita nómina de Diputados, el partido al cual representan y los lugares (teléfonos) para ubicarlos, a efectos e elevarle una nota. (MdeE 654 F. 050/03). Expediente Interno № 318 Folio 164 Año 2003.

A CONOCIMIENTO - Nota del señor Javier Cacace Presidente de la Unión Cívica Radical mediante la cual solicita se arbitre los medios necesarios para realizar las retenciones de las personas que cumplen función en Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical. Secretario Administrativo CFN Sosa, Oscar Eduardo manifiesta que cada diputado deberá prestar conformidad. (MdeE 436 F.048/03). Expediente Interno № 319 Folio 164 Año 2003. A CONOCIMIENTO A SECRETARIA LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA A SUS EFECTOS



IV - PROYECTOS DE LEY:

1 yEon fundamentos del señor Diputados Manuel Salvador Cano del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Creación del Plan Provincial de Mediación Escolar. Expediente № 043 Folio 093 Año 2003. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

#### V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De la Comisión de Legislación General en el Froyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno Nº 228 Folio 135/2003 Nota del Ing. Javier Genove Jefe del Programa de Agricultura y Ganadería contesta Solicitud de Informe Nº 13/2002 sobre el Centro Regional de Estudios Avanzados (CREA) y/o el Centro Regional de Estudios Científicos y Tecnológicos (CREACyT). Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESPACHO Nº 50 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 - De la Comisión de Legislación Beneral en el Proyecto de Resolución Girando al archivo Expedientes № 024 Folio 744/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo sobre los Títulos Convertibles al Portador San Luis Ley № 5338; Expediente № 027 Folio 745/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo para que en un plazo de CINCO (5) días informe sobre la falta de insumos hospitalarios en los complejos sanitarios de San Luis y Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESFACHO № 51 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESPACHO Nº 52 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno № 202 Folio 130 Año 2003. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías. DESPACHO № 53 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 015 Folio 084 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional Nº 25415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detención temprana de la Hipoacusia. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

DESPACHO № 54 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José N. Martínez.

DESPACHO Nº 55 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

7 - De las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Aprobar el informe realizado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital con relación a los Títulos San Luis, Expediente 306 Folio 160/03. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías. DESPACHO Nº 56 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

#### VI - ORDEN DEL DIA:

1 - DESPACHO Nº 37 - UNANIMIDAD

- De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo** varios Expedientes . Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

2 - DESPACHO Nº 42 - UNANIMIDAD -

 De la comisión de Legislación
 General en el Froyecto de Resolución referido a: Girar al



archivo el Expediente Nº 011 Folio 021 Año 2001, Proyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

3 - DESPACHO Nº 44 - MAYORIA -

la comisión de Negocio De Constitucionales el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macias.

4 - DESPACHO Nº 45 - UNANIMIDAD - De la comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: **Girar al** archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

5 - DESPACHO Nº 47 - UNANIMIDAD - De la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo el Expediente Nº 290 Folio 156/03 Nota del Club Motonáutico El Biguá. Miembro Gustavo Informante Diputado Enrique Reviglio.

6 - DESPACHO Nº 48 - UNANIMIDAD

- De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 008 Folio 084/03 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del convenio Alimentaria suscripto Asistencia entre el "Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Foblación en Situación de Vulnerabilidad Social. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.



- DESPACHO Nº 49 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 015 Folio 086 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional Nº 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realizacición de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.

VII - <u>LICENCIAS</u>:

DESPACHO LEGISLATIVO mg/JS 05/08/2003

Mara Done

5

San Lu

DECRETO Nº 475-MP-2003 San Luis, 25 de Julio de 2003

<del>C H</del> lecha 12 de Diciembre de 2002, habiendo sido homologado por Decreto Nº 747-MAS-2003. Art.2º. Registrata comuniciquese al Poder Elebutyo y archivese. Recinto de Sesiones de la Honorgiue Legislatura de la Provincia de San Luis, a Dieciséis dias del mes de Julio del año dos mil tres,

BLANCA RENEE PEREYRA Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. Jorge Osvaldo Pinto Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 490-MCT-2003** San Luis, 28 de Julio de 2003

La Sanción Legislativa Nº 5380, y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el contenido del Convenio entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas Discapacitadas y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para la incorporación de la Provincia al "Programa Nacional Para Personas con Discapacidad en Situación de Emergencia Social" con lecha 12 de Diciembre de 2002, habiendo sido homologado por Decreto Nº 747-MAS-2003.-

Que dicho Convenio tiene por objetivo general tender al logro de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad, a partir de la satisfacción de sus necosidades específicas básicas en audifonos, pañales descartables y sillas de ruedas:

Por ello y en uso de sus atribucione

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

DECRETA:

Art.1°, Cumplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San

Luis, la Sanción Legislativa Nº 5380.

Art.2°, El prosente decreto será refrendado por los Ministerios de la Cultura

del Trabajo y del Capital.

Art.3°, Comunicar, publicar dar al registro oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Ramiro José Seljas Cacace Mónica Sandra Pérez

#### LEY Nº 5383 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°. - Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos- Area Tribunal de Tasacciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanistico de la Ribera". Ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de surbanización y desarrollo del "Complejo Urbanistico de la Ribera".

Art.2°. - Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el Artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanistico.

Art.3°. - Para la instrumentación del Artículo 1° será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo Primero se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración de la presente Ley dentro de los Treinta (30) días, a partir de su promulgación.

Art.5°. - Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a venittrés días del mes de Julio det año dos mil tres. Art.1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta

BLANCA RENEE PEREYRA Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. Jorge Osvaldo Pinto Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

La Sanción Legislativa Nº 5363, y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la 1 ev Nº 5383 se autoriza la subasta v/o venta directa de bienes inrruebles del dominio privado del Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", Ciudad de Villa Mercedes;

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis está llevando a cabo el Provecto "Complejo Urbanístico de la Ribera" en la Ciudad de Villa Mercedes para cumplir con el objetivo de permanente búsqueda del bienestar de sus habitantes y a fin de convertir el objetivo de permanente búsqueda del bienestar de sus habitantes y a fin de convertir nuevarmente en realidad el sueño de construir un centro urbano basado en principios de planificación urbana y de servicios al ciudadano y donde también, pueda disfrutarse de la singular belleza escenográfica, se aproveche su potencial crecimiento económico y se desarrolle el turístico, todo en comunión con la naturaleza; Que el Complejo Urbanístico de la Ribera se encuentra ubicado en el margen sur del "Rio", a la altura del denominado Ex-Puente de Madera, delimitado por el Canal Secundario Sur, sobre Ruta Provincial Nº 2 (Camino de las Isletas), Ruta inter fábricas y Camino Vecinal, extremo sur oeste de la Ciudad; Que al ubicarse en la periferia de la Ciudad de Villa Mercedes, se hace indispensable prever zonas de uso comercial, recreativo, deportivo, cultural y de servicios para salisfacer las necesidades propias de los actuales y de los futuros habitantes de la zona;

Que se han deslinado tres sectores distribuidos en forma estratégica en distintos puntos del Complejo, de manera tal de abarcar en forma equidistante, la totalidad de la urbanización. Estos sectores cuentan con alumbrado público, red de agua y cloacas, energía eléctrica, buena accesibilidad y dársenas de estacionamiento

sobre la via pública;

Que los ingresos producidos por la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico;

Por ello y en uso de sus atribuciones

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5383.-Art.2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministerios del Progreso y

Art.3°.- Comunicar, publicar dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Mario Edgar Zavala Mónica Sandra Pérez

#### LEY Nº 5384 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá,

Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades llustres que se destacaron a lo largo tde la historia puntana por su servicio ≱ favor del pueblo de la Provincia.Art.2". El Libro de Honor tendrà por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la Provincia y de sus habitantes.Art.3". Todas las distinciones que hagan en los términos de esta Ley tendrán carácter exclusivamente honorifico y se podrán establecer distintas categorías de distinciones según el mérito y la trascendencia de la labor realizada por la persona distinouida. persona distinguida,-

Art.4.- El título honorífico será el de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" para aquellas personas destacadas que hayan nacido en San Luis, o que se hayan destacado sin ser nacidos en nuestra tierra.-

Tal titulo será reconocimiento en vida o póstumo a las personas que havan

reunido las características mencionadas, y gozarán de igual jererquía.Art.5".- El "Libro de Honor" será iniciado con la inscripción de los Héroes de
Malvinas que partieron hacia el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde la

Base Aérea de Villa Reynolds y entregaron su vida por la Patria.

Art.6°.-El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para la difusión y conocimiento público de los datos biográficos de las personalidades destacadas que sean homenajeadas en los términos de esta Ley.

Art.7°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA Pres. -Hon Cám Sen Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon,Cám,Dip Jorge Osvaldo Pinto Sec. Leg. -Hon.Cám.Díp.

Í	Н.	I. CAMARA A R C			A I	DE DI		16	PUTADOS		
		-	Α	R	C	Н	l	V	0		
	Bib	lio	N°.					lño	)		